

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
OSCAR ALBERTO MORETTI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° Uno, de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría 1° del autorizante, en los autos caratulados: "TARJETA CONFIAR S.A. c/DNI N° 16.813.012 s/Sumario, Hoy Apremio" Expte. N° 434/98, se ha dispuesto que el Martillero Público Oscar Alberto Moretti, CUIT 20-05408730-7, Matrícula 339, con domicilio en calle 4 de Enero 3508, Piso 1, Oficina 9 de esta ciudad, proceda a vender en pública subasta el día 5 del mes de Octubre de 2010, a las 16 horas, en la Sala del Colegio de Martilleros, sita en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, oficiándose a sus efectos a la Secretaría de la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, si aquel no lo fuera, el inmueble de calle C.A. Leumann 6434/44 Hoy J. R. Méndez 6434/44, cuya titularidad le corresponde al demandado, inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el N° 10200 T° 522 P F° 821, Dpto. La Capital; con la base de \$ 675,42 avalúo fiscal- (fs. 277) y si no hubiere postores, transcurrida media hora, se procederá a la venta con la base retasada en un 25% o sea \$ 506,56 y de persistir la falta de oferentes, se procederá, también de inmediato, a la venta Sin Base y al mejor postor del inmueble, cuya descripción según título es la siguiente: "Una fracción de terreno sin mejoras, parte de mayor superficie, ubicada al noroeste de esta ciudad, Distrito Piquete, Depto La Capital de esta Pcia., Barrio denominado "Loyola", fracción que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Julián H. Milia, en enero de 1957 e inscripto en el Depto Topográfico de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el N° 7038, se designa como Lote M° Cuatro de la Manzana N° 8865, teniendo la siguiente ubicación, medidas y linderos, a saber: se ubica con frente a calle pública sin nombre, a los 40 metros hacia el oeste de la entrecalle Sud-Este de la misma manzana y se compone de 10 metros de frente al Sud e igual contra frente al Norte; por 50 metros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 500 metros cuadrados, lindando: al Sud, calle pública sin nombre; al norte, fondos del lote 38; al Este, lote 3 y al Oeste, lote 5." Informes. El Registro General informa (fs. 271) Aforo 062777 de fecha 29/06/10, que el dominio subsiste a nombre del demandado; registra embargo (fs. 272 y 281) de \$ 6.336,66 correspondiente a estos autos, traba del 27/05/10, aforo 49.345; no registra hipotecas, ni inhibiciones. API: (fs. 266). Informa que se encuentra empadronada para el pago del Impuesto Inmobiliario Partida N° 10-11-06-133.810/0563-7, adeuda \$ 394,33 Período 2005 a 2010. Municipalidad de Santa Fe: informa que el inmueble a subastar se encuentra registrado en esa Dirección a nombre del demandado, adjuntando fotocopia de la plancheta catastral (fs. 147) copiada del plano de mensura registrado bajo el N° 7038, compuesto de 10 metros de frente al sur sobre calle 177 Leuman por 50 m. de fondo. No están afectados por obras de pavimento urbano, agua potable, desagües cloacales, ni alumbrado público que haya efectuado la Municipalidad de Santa Fe. Adeuda Tasa Municipal: (fs. 261) Liquidación 1064240 \$ 386,50 Período Enero a Septiembre 2010; (Pág. 262) Liquidación 1064236 \$ 4.554,30 Período 1989 al 2008; (fs. 263) Liquidación 1052185 \$ 127,30 Año 2009. Registra Deuda Judicial en concepto de Tasa General de Inmueble y honorarios. La construcción existente en el lote descripto no cuenta con los planos correspondientes presentados en la Municipalidad. No se encuentra afectado a obra alguna en concepto de Contribución de Mejoras. Aguas Santafesinas y Ex

Dipos Residual de Santa Fe informan que al 31/08/06, dicho inmueble se encuentra fuera de la zona con servicio de agua y cloaca. Servicio de Catastro e Información Territorial: (fs. 278) Oficina de Contribución de mejoras informa que el inmueble se encuentra fuera de la Zona Contributiva de la Ley 2406 T.O. y que tampoco se halla afectado por las leyes N° 2157, 2168, 2250, 3375 y 11.461. Constatación: (fs. 254). En la Ciudad de Santa Fe a los 28 días del mes de abril de 2010, siendo las 10 hs., a fin de diligenciar el mandamiento de constatación ordenado en los autos “Tarjeta Confiar S.A. c/DNI. N° 16.813.012 s/Sumario, Hoy Apremio” (Expte. 434/98) tramitado ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito de la 1° Nominación, 1° Secretaría de esta ciudad, me constituí en el domicilio indicado de calle J. R. Méndez 6434 de esta ciudad, siendo acompañada por el Martillero Oscar Alberto Moretti, autorizado al diligenciamiento, en el lugar fuimos atendidos por la Sra. Julia, DNI 16.863.894 (fs. 124) esposa del demandado DNI. 16.813.012 (fs. 118), manifestando que en el lugar convive el matrimonio, tres hijos de 18 años DNI. 36.011.256 (fs. 121), 15 años DNI. 38.897.253 (fs. 122) y 23 años DNI. 33.015.257 (fs. 120)), su pareja E. B. y el bebé de ambos de 1 año de edad, que ocupan el inmueble en carácter de propietarios. La vivienda que se constata está construida sobre un terreno de 10 x 50 metros aproximadamente sobre calle de tierra J. R. Méndez entre Reinares y Figueroa y consta de un ambiente cocina comedor de aproximadamente de 3,50 x 11 metros, paredes revocadas y pintadas, techos de zinc sin cielorraso y pisos de cerámica, la zona de cocina no tiene ni mesada ni amoblamientos específicos; dos dormitorios de 4 x 4 paredes de mampostería sin revocar, pisos de cemento, techo de loza, muebles mínimos indispensables, baño completo con revestimientos hasta el techo y pisos cerámicos, al fondo patio de tierra con cerramiento de tejido en sus costados Este y Norte y parte de tapial en el costado Oeste. El inmueble tiene solamente servido de luz eléctrica. Se agrega que las aberturas de la casa son en parte de madera y chapa. El estado general es regular por faltarle detalles de terminación. No siendo para más se da por terminado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación todo por ante mí que certifico. Fdo. María Cristina Levetto, Oficial de Justicia. Condiciones. Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio de compra al contado o con cheque certificado, con más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber asimismo que los impuestos, tasas, servicios y contribuciones son a cargo del adquirente a partir de la fecha de remate y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre; que el comprador en la subasta deberá conformarse con los títulos o constancias de autos (Págs. 127/128/129) y que, después del remate, no se permitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Todo de acuerdo a la providencia (Pág. 280) de fecha 27/08/10, que textualmente dice: “Santa Fe, 26 de Agosto de 2010. Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargo en autos, designase el día 5 de Octubre de 2010, a las 16 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, el mismo se realizará en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El bien saldrá a remate con la base del avalúo fiscal. Si no hubiere postores, transcurrida media hora, se procederá a una nueva subasta con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de ellos, sin base y al mejor postor. Publíquense Edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287/95. Autorízase la confección de volantes. El comprador abonará en el acto de subasta, el 10% del precio de compra al contado o por cheque certificado, con más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse el Acta de Remate, conforme lo establecido con el art. 497 del citado Código. Los impuestos, tasas, servicios, contribuciones a cargo del

adquirente a partir de la fecha de remate. Notifíquese por cédula a los entes públicos acreedores a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese por cédula y/u ofíciase. Publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada por cédula en el domicilio real y practíquese liquidación por la actora y el martillero a los fines de lo dispuesto por el art. 495 del C.P.C.C. Notifíquese en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en el panel de estos Juzgados, conforme acordada del 07/02/96 Acta N° 3 por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Jorge Alberto Margitic, Secretario. Mario César Barucca, Juez. Visitar el 01/10/10 de 10 a 11.30 hs. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Oscar Alberto Moretti, en 4 de Enero 3508 Piso 1, Of. 9, T. (0342) 4556341 y 156129394. Santa Fe, 17 de Setiembre de 2010. Jorge Alberto Margitic, secretario.

§ 295 113006 Set. 28 Oct. 1°

POR
MARCELA F. TESARI DE MONTIJANO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 17, de la Localidad de Coronda, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "COMUNA DE DESVIO ARIJON c/Otro s/Apremio Fiscal" Expte. N° 1.195/09, que la Martillera Pública y Corredor de Comercio, Marcela F. Tesari de Montijano, Matrícula N° 755, (CUIT 27-20.181.041-3) venda en pública subasta el día 12 de Octubre de 2010 a las 10 horas, o el día hábil siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado o inhábil, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Desvío Arijón, el Lote Doce de la manzana "C", inscripto bajo el N° 30.292, F° 1256, T° 137 par, del Departamento San Jerónimo, ubicado en Av. Triana S/N°, de la Localidad de Desvío Arijón (fs. 73). Se describe según título antecedente (fs. 91) "Una fracción de terreno situada en el paraje denominado Monte de los Padres, entre las estaciones Sauce Viejo y Desvío Arijón, Distrito Matilde, Departamento Las Colonias, hoy San Jerónimo, de esta Provincia, ubicada en el paso a nivel kilómetros 31 y 582, de la línea a Rosario del Ferrocarril Santa Fe, designado en el plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero Civil Don Angel M. Angeloni, Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el N° 15.787, como Lote Doce de la manzana "C". Y mide: 15m de frente al Sud, por igual contrafrente al Norte y 57m de fondo en los lados Este y Oeste, lindando al Sud, calle Pública, al Norte, con fondos del lote 29, al Este, lote 13 y al Oeste con el lote 11, todos de la misma manzana y plano citados". Por lo que sale a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 65,45 (fs. 86), en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá sin base y al mejor postor. Plano N° 15.787 (Fs. 90). Informa el Registro General: (Fs. 93 al 97) que No registra inhibiciones e hipotecas; si registra el siguiente embargo: 1) Aforo 031768, el de autos, por \$ 1.991,50 del 01/04/08 Deudas tributarias; a) A.P.I. (Fs. 101), Partida Inmobiliaria N° 11-04-00-150118/0071-2, registra deuda al 30/09/10 de \$ 365,88. b) Comuna de Desvío Arijón (Fs. 85) Tasa Gral. de Inmuebles registra deuda al 31/08/10 de 1.842,10. Se constató; (Fs. 73), En la localidad de Desvío Arijón a los 14 días del mes de junio de 2010. Acto seguido procedo a constituirme en el lote N° 12 de la Manzana Letra "C" con partida N° 11-04-00-150118/0071-2, que se encuentra ubicado en Av. Triana S/N° de Barrio Triana de esta Localidad, pudiendo constatar que se trata de un lote totalmente baldío,

sin ninguna mejora ni servicios. Tiene buena ubicación dentro del distrito, está cerca del río, de comercios, escuelas primaria y secundaria y del Centro Cívico. Condiciones: decreto fecha 31 agosto 2010. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 20% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que corresponda. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento a los 30 días. Hágase saber a los liquidadores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre el bien en concepto de impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la confección de Mil (1.000) volantes con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada. Notifíquese a la A.P.I. para que en el término de 5 (cinco) días se presente a hacer valer sus derechos. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Darío De Angelis (Secretario) Dr. Néstor Pedro Cogliano (Juez). Informes: en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al Tel. 4552094 o 156 142079 - Mail: marcelatmontijano@hotmail.com. Coronda, 22 de Setiembre de 2009. Dante Darío De Angelis, secretario.

S/C 113028 Set. 28 Oct. 1°

POR
WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, Pcia. de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CENTENO c/Otros s/Ejecución Fiscal" Expte. 219/06, la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT N° 20-22727973-8 proceda a vender en publica subasta el día 6 de Octubre de 2010 a las 10 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Centeno con la base estimada de \$ 10.000 el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: Un lote de terreno ubicado en la colonia de Centeno designado con la letra D de la manzana dieciséis y cuyo lote mide 25 metros de frente por 50 metros de fondo y lindando: al Norte y Oeste con calles públicas, al Sud el lote letra C y al Oeste el lote letra F ambos de igual manzana. T° 45 F° 253 N° 1614 San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe Certificado 037141 del 23/04/10: consta a nombre de los demandados, no registra hipotecas. Inhibiciones: N° 051767 de fecha 30/05/06, orden Juzgado 1° Instancia de Circuito N° 5 Rafaela en autos "Asoc. Mutual de Ayuda entre Asoc. y Adher. Cul. Sp. Ben Hur c/otro s/Ejecutivo" por \$ 1.795,95. Embargo: N° 106974 de fecha 20/10/06 orden Juzgado 1° Instancia de Circuito N° 25 San Genaro en autos "Comuna de Centeno c/otros s/ Ejec. Fiscal" por \$ 6.687,97. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos de la base, o

sea \$ 7.500 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña IVA si correspondiere, con el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Genaro zona este a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma, y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura, que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3° de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el art. 31 de la Ley de rito provincial y art. 34 de la Ley provincial 6767. Obra a fs. 52 de autos, acta de constatación donde lucen todos los detalles. Se deja constancia que obra agregada a fs. 38 a 42 copia del título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-451607. San Genaro, 10 de septiembre de 2010. Patricia N. Ebenegger, secretaria.

S/C 113093 Set. 28 Oct. 1°

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
DELFINO PABLO GAUCHAT

Por estar así ordenado en los autos: "COMUNA DE ARRUFÓ c/Ots. s/Apremio" (Expte. Nº 140/04) tramitado por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, el Martillero Público Delfino Pablo Gauchat venderá en pública subasta el inmueble inscripto al Nº 010033 F° 152 T° 76 I Depto San Cristóbal del Registro General, designase el día 6 de octubre de 2010 a las 10 hs., por ante el Juzgado Comunal de Arrufó. La subasta se realizará con la base del avalúo

fiscal de \$ 2.872,61, en caso de no existir oferentes por tal suma saldrá a la venta con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta Sin Base y al Mejor Postor. Descripción del Inmueble: La manzana de terreno N° ocho del plano especial en que fueron subdivididos los lotes N° doscientos setenta, doscientos setenta y uno, doscientos noventa y uno, doscientos noventa y dos, trescientos doce, trescientos trece, trescientos treinta y dos, trescientos treinta y tres, trescientos treinta y cuatro, situado en la Estación Arrufó de la colonia Salvador Boucau, Depto San Cristóbal de esta provincia, cuya manzana compuesta de cien metros en cada uno de sus costados, linda: al Nord-Este con la manzana siete; al Sud-Este con manzana trece, al Sud-Oeste con la nueve y al Nor-Oeste con la tres, calle de por medio en todos los rumbos. (fs. 10). Informa el Registro General de la Propiedad, (fs. 113) la subsistencia del dominio a nombre del demandado encontrándose inscripto en la sección propiedades Dpto. San Cristóbal al N° 010033 T° 76 I F° 152 reconociendo embargo de fecha 08/03/10 por \$ 50.062,83 Comuna de Arrufó c/ Ot. s/Apremio (Expte. N° 140/04). Juzgado de Distrito N° 10 C.C. L de San Cristóbal. En la A.P.I: El inmueble está anotado bajo el N° 07-11-00-040133/0000-4 adeudando en concepto de impuesto inmobiliario, al 30/09/10 la suma de \$ 370,75. La Comuna de Arrufó informa que se adeuda en concepto de tasa general de inmueble de los años 1980 a 3/3/09 \$ 34.631,08 y en concepto de contribución de mejoras (Ripio) \$ 27.200 haciendo un total de la deuda de \$ 61.831,08. De la constatación judicial: (fs. 92). Se constata que sobre el mismo se encuentra una vivienda que cuenta con dos habitaciones, cocina comedor, baño instalado y lavadero, un galpón de 10 mts. aprox. de la vivienda. Toda la construcción está hecha de ladrillo, techo de chapa, piso de mosaico, ventana y puerta de madera; que a pesar del deterioro por la antigüedad, se observa una buena calidad de mantenimiento. Se trata de una manzana de 100 mts. En sus costados, lindantes al este con calle 20 de junio, ripiada, al Oeste con calle Enrique Crippa de tierra mejorada, al Norte con la calle Gregoria P. de Denis ripiada y al Sur con calle Blandengue Santafesino de tierra mejorada. 2) El inmueble se identifica como manzana 8 del manzanero de la comuna de Arrufó. Se encuentra a cuatro cuadras de la plaza principal de la localidad, a una cuadra de la ruta 39 y a dos cuadras de la ruta nacional 34, la distancia que separa del centro es de tres cuadras y de la calle pavimentada más cercana una cuadra. 3) El inmueble encierra una superficie total de 10.000 mts² aprox. En su esquina suroeste se encuentra edificada la vivienda detallada en punto uno que tiene una superficie cubierta de 93 mts² aprox. Ocupada por los Sres. Eduardo Mateo Ibarra DNI. 24.344.158 y su concubina Edit Rojas, DNI. 21.836.234 y los hijos Nazareno Rojas, DNI. 34.181.254, Jonatan Rojas, DNI. 33.364.518, Victoria Ibarra 45.413.913. La situación por la que ocupan el inmueble es en calidad de préstamo por parte de la Comuna de Arrufó y que la autorizó a permanecer en dicha vivienda hasta tanto se concrete algún Plan de vivienda. Además la Sra. Manifiesta que la casa era una tapera y que fue medianamente acondicionada para vivir en ella. En el resto de la manzana no existen mejoras de ninguna naturaleza ni ocupantes. Deberá abonarse en el acto el 10% del precio de venta en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante, debiendo depositarse el saldo de precio dentro del plazo de los 5 días contados a partir de la fecha de aprobación de la subasta, con más IVA, si correspondiere y el impuesto a la compraventa. Se hará saber al comprador que los impuestos, tasas, impuestos provinciales y/u otro que gravare el inmueble, serán a su cargo a partir de la fecha del remate. El comprador, deberá conformarse con las constancias que expida el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia del título, y estará a su cargo los gastos que implique la inscripción y transferencia del bien como asimismo la

confección del plano de mensura si fuere necesario para su inscripción. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. Previo a la firma de los edictos correspondientes deberá ajustarse informe actualizado de la deuda de API y Comuna e informe de libre inhibición del demandado en el Registro General. A efectos de la subasta, ofíciase oportunamente al Juzgado Comunal de Arrufó, autorizando al peticionante y/o martillero a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo Dra. Graciela Gutscher (Juez) Dra. Mariela Faust (Secretaria). Informes en la secretaría del Juzgado actuante y/o al Martillero en calle Salta s/n TE. 03491-471202 -15692076. Tostado. Mariela I. Faust, secretaria.

S/C 112982 Set. 28 Oct. 1°
